

DIECISEISAVO INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

**PROYECTO: RESIDENCIAL VILLA NUEVA
ETAPA 2**

PERIODO MAYO - JULIO 2019



**UBICACIÓN DEL PROYECTO: MATA DEL NANCE,
CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DAVID, PROVINCIA
CHIRIQUÍ.**

**RESOLUCIÓN: ARACH - IA - 072 – 2014 – DE 14 DE MAYO DE
2014.**

AUDITOR: MAGDALENO ESCUDERO

DIPROCA-AA-015-2012

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Resumen del contenido del informe.....	4
1.2 Generalidades de la obra.....	4
2. ASPECTOS TÉCNICOS.....	5
2.1 Breve descripción del proyecto, que incluya su localización, características técnicas y modificaciones al proyecto (si las hay).	5
2.2. Equipo utilizado en el proyecto, personal, avance de actividades y problemas afrontado durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.....	7
2.3 Datos de producción o uso y problemas que se presenten (si el proyecto se encuentra en etapa de operación).	7
3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	8
3.1. Cronograma de los compromisos contemplados en la RESOLUCIÓN ARACH - IA - 072 – 2014 – de 14 de mayo de 2014.....	8
Cronograma de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental	10
4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.....	12
4.1. Compromisos ambientales del proyecto según la Resolución aprobatoria.	12
4.2. Compromisos ambientales del proyecto, según el PMA del Estudio de Impacto Ambiental.....	16
5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR	21
6. ANEXOS.....	21

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe de seguimiento ambiental, se elaboró en cumplimiento a lo establecido en la Resolución ARACH - IA - 072 – 2014 – de 14 de mayo de 2014., por la cual la Autoridad Nacional del Ambiente aprueba el EslA del proyecto “**RESIDENCIAL VILLA NUEVA ETAPA 2**”; la misma en el artículo 5 de los compromisos que tiene el promotor indica lo siguiente: “*Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la ANAM en Chiriquí, cada TRES (3) meses y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la Implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución, Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del proyecto.*”

Para este periodo evaluado, el proyecto presenta un avance general mayor al 92 % de avance del proyecto **RESIDENCIAL VILLA NUEVA ETAPA 2**, Durante estos meses, no hubo registro de accidentes laborales, tampoco se registraron incidentes o accidentes ambientales; al porcentaje que se tiene de avance en este proyecto, ya se han cumplido la mayor de las medidas de mitigación ambiental, ya que el suelo se encuentra cubierto de asfalto o concreto y en las casas por pasto, lo que reduce en gran manera la erosión.

Al reducir la erosión se tiene una mejor calidad de las aguas que se encuentras dentro del proyecto y del aire, al haber menos trabajador, también se reduce el riesgo de algún accidente laboral, esto también reduce la generación de basura que se daba por tener más trabajadores.

1.1 Resumen del contenido del informe.

El presente informe corresponde a los meses de mayo - julio 2019, presenta las evidencias del cumplimiento ambiental del proyecto residencial villa nueva etapa 2, que presenta un avance general mayor al 92%, ya a este avance significativo, gran parte de las medidas de mitigación ambiental se han cumplido. Actualmente se encuentran en la construcción de una casa y en los acabados finales de otras que ya están por entregar; sin embargo por la modificación que se realizó al Estudio de Impacto Ambiental, donde se incluyen más lotes, aún se tienen casas por construir.

El informe de cumplimiento ambiental se presenta en cumplimiento al Estudio de Impacto Ambiental y la resolución ARACH - IA - 072 – 2014 – de 14 de mayo de 2014. A su vez se presenta la resolución que aprobó la modificación del proyecto en cuestión, mediante Resolución DRCH-IAM-012-del 26 de septiembre de 2017 que incluye cinco nuevos lotes, y siete residencias tipo dúplex.

1.2 Generalidades de la obra.

El proyecto **Residencial “Villa Nueva Etapa 2”**, es la continuación de la etapa 1, y consistirá en la habilitación de 65 lotes para residencias de baja densidad R-1. Los lotes promedios serán de 600 m² en un área total de 5 ha + 6909.76 m², sobre la finca número 6922, propiedad de la promotora Constructora Terra S.A., también se instaló un tanque de almacenamiento de agua potable en el proyecto y para el manejo de las aguas residuales se construirán un tanque séptico para cada residencia, cuyo mantenimiento será responsabilidad de cada propietario de lote. Aunado a esto se aprobó una modificación al EsIA aprobado para anexar cinco lotes

Los terrenos del proyecto Residencial “Villa Nueva Etapa 2”, están localizados en Mata Del Nance, corregimiento Las Lomas, Distrito David, Provincia Chiriquí.

2. ASPECTOS TÉCNICOS.

2.1 Breve descripción del proyecto, que incluya su localización, características técnicas y modificaciones al proyecto (si las hay).

El proyecto “**Residencial Villa Nueva Etapa 2**”, es la continuación de la etapa 1, y consistirá en la habilitación de 65 lotes para residencias de baja densidad R-1,y siete dúplex, los lotes promedios serán de 600 m² en un área total de 5 ha + 6909.76 m², sobre la finca número 6922, propiedad de la promotora Constructora Terra S.A., también se contempla instalar un tanque de almacenamiento de agua potable en el proyecto y para el manejo de las agua residuales se construirá un tanque sépticos para cada residencia, cuyo mantenimiento será responsabilidad de cada propietario de lote, las calles serán de dos carriles de doble sello con un ancho de 13.60m. se agregaron cinco lotes para siete casas tipo dúplex bajo la Resolución DRCH-IAM-012-del 26 de septiembre de 2017.

El área del polígono que será usado para el proyecto es de 5 ha + 6909.76 m², distribuida de la siguiente manera:

Cuadro N°1. Desglose del área de proyecto

DETALLE	SUPERFICIE (M ²)	PORCENTAJE (%)
Área útil de Lote	39,646.56	69.66
Área de Uso Público	492.62	0.87
Área de Calle	11,457.93	20.13
Área de Tanque de agua	244.95	0.43
Serv. pluvial	5,070.70	8.91
Área Total del Polígono	5 ha + 6909.76 m²	100%

Localización Geográfica

Cuadro Nº 2. Las coordenadas del polígono (irregular) son las siguientes:

Punto 1	934420 mN	345610 mE
Punto 2	934400 mN	345580 mE
Punto 3	934134 mN	345838 mE
Punto 4	934272 mN	345438 mE

❖ Localización geográfica del proyecto

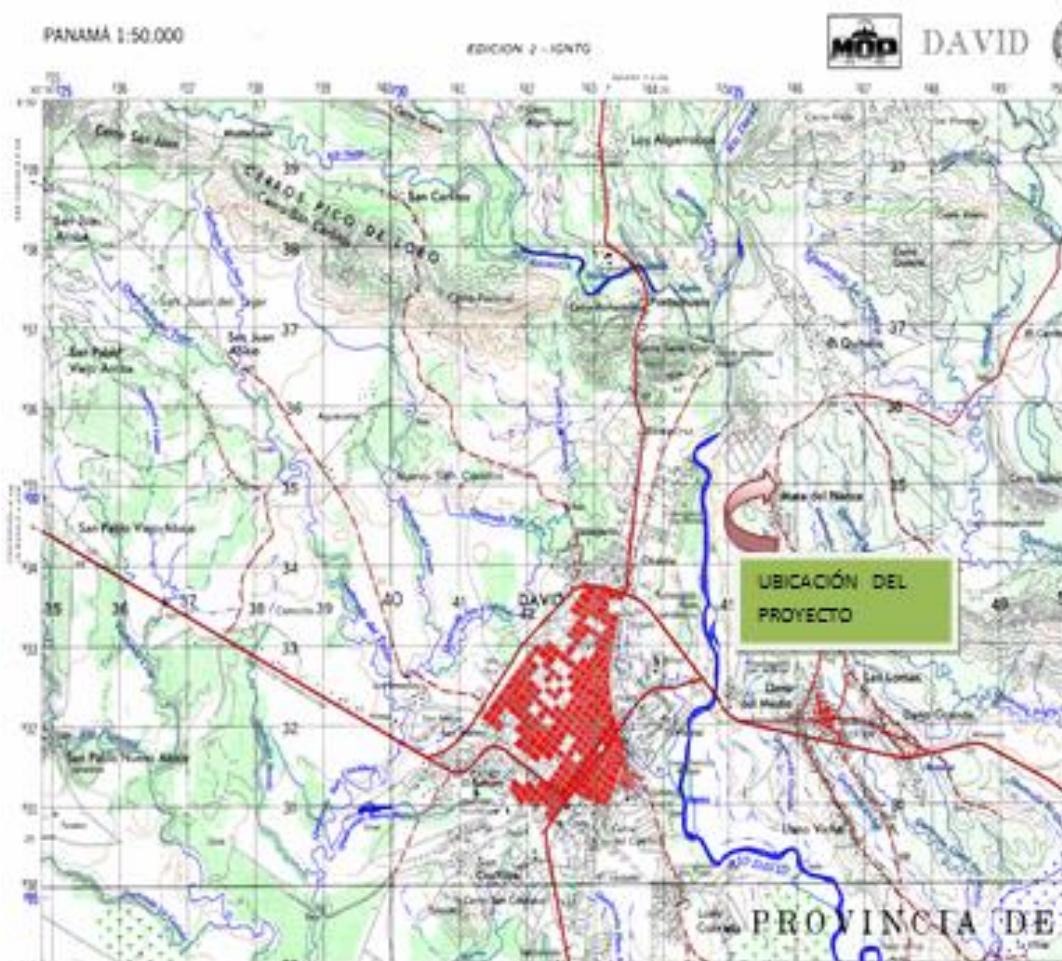


Foto: 1. Localización del Proyecto.

2.2. Equipo utilizado en el proyecto, personal, avance de actividades y problemas afrentado durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.

Equipos utilizados y personal:

- Cestos de basura
- Equipos de protección personal (casco, guantes, chalecos y otros.)
- Carretillas
- Concreteras y equipos manuales como (palas, palajustes, llanas y otros.)
- Personal y equipos de soldadura.

2.3 Datos de producción o uso y problemas que se presenten (si el proyecto se encuentra en etapa de operación).

El proyecto se encuentra en la etapa de construcción. En avances generales de la obra se encuentra mayor al 92% de avance y más del 50% de casas entregadas, completándose 4 años y 6 meses de obra.

3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

3.1. Cronograma de los compromisos contemplados en la RESOLUCIÓN ARACH - IA - 072 – 2014 – de 14 de mayo de 2014.

Cuadro Nº3. Cronograma de los compromisos ambientales de la resolución.

COMPROMISOS RESOLUCIÓN ARACH - IA - 072 – 2014 – de 14 de mayo de 2014.	Cumple		No aplica
	Si	No	
Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto, previo a la etapa de construcción.	✓		
Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Administración Regional de Chiriquí de la ANAM, le dé a conocer el monto total a cancelar.			✓
Cumplir con las recomendaciones de SINAPROC, establecidas en la nota SINAPROC – DPM – 109/29-02-2014.			✓
Para las obras en cauce necesarias para el cruce de calle en la quebrada Vigil, la promotora debe presentar Estudio de Impacto Ambiental.			✓
Cumplir con la Ley Forestal del 1 de febrero de 1994, artículo 23; así como el mantenimiento y limpieza del cauce y el bosque de galería de la quebrada Vigil.			✓
Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".			✓
Atender las recomendaciones de los moradores encuestados durante el proceso de consulta pública para elaborar el EslA.			✓
Cumplir con la Resolución 506 del 6 de 2000 Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial, condiciones de Higiene y Seguridad en Ambiente de trabajo"	✓		
Contar con la debida señalización en las horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.	✓		

Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipos hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.			✓
Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la ANAM en Chiriquí, cada TRES (3) meses y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la Implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución, Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del proyecto.	✓		
Cualquier conflicto que se presenten, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.			✓
Presentar ante la ANAM cualquier modificación, adición o cambio de las técnica y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011.			✓

Cronograma de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental

Cuadro Nº 4. Cronograma de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Cumple		No aplica
	Si	No	
Pérdida del suelo por erosión hídrica			
Establecer barreras (muertas o vivas) de retención de sedimento en los drenajes.	✓		
Revegetar las áreas de las cunetas con pasto y los lugares donde el suelo estuvo desnudo por acciones del proyecto (El material vegetativo a utilizar puede ser: <i>Brachiaria humidicola o decumbens</i> , en algunos casos se utilizará maní forrajero o grama .	✓		
Aumento de los riesgos de contaminación del suelo y fuente de agua			
Evitar el derrame de hidrocarburos (aceites y combustible), en caso de darse accidentalmente recoger el suelo, y depositarlo en tanque para luego llevarlos al Relleno Sanitario de David.			✓
Colocar mallas de geo textil al borde de la quebrada para evitar la de sedimento.			✓
Pérdida de vegetación			
Reforestar las áreas individualmente en donde se establecerán las viviendas con árboles ornamentales y frutales de tamaño mediano (Lo hará cada inquilino a medida que se vayan ocupando las viviendas).	✓		
Reforestar con árboles ornamentales las avenidas y las orillas de los caminos y carreteras dentro del proyecto.			✓
Afectación de la población, por la intensidad y duración del ruido.			
Mantener un horario de trabajo entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	✓		
Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones.	✓		
Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso.	✓		

Suministrar a los trabajadores los equipos de protección auditiva y mantener vigilancia de uso.	✓		
Disminución de la calidad del aire por humos y polvos			
Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones.	✓		
Durante la época seca mantener un riego permanente en los frentes de trabajo con carros cisternas para disminuir el polvo.			✓
Generación de desechos sólidos			
Firmar contrato con el Municipio de David o empresa privada para la recolección de los residuos.			✓
Colocar los desechos en bolsas plásticas y contenedores para evitar que los mismos sean esparcidos por animales.	✓		
Generación de desechos líquidos			
Colocar una letrina portátil o construir una letrina temporal la cual será cerrada y sellada una vez termine el proyecto.	✓		
Construir los tanques sépticos individuales de acuerdo a los diseños aprobados por el MINSA y darle periódicamente su mantenimiento.	✓		
Ocurrencia de accidentes laborales			
Dotar y vigilar a los trabajadores para que utilicen el equipo de protección personal y herramientas exigidas para éste tipo de obras.	✓		

4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.

4.1. Compromisos ambientales del proyecto según la Resolución aprobatoria.

Cuadro N° 5. Compromisos ambientales de la resolución

COMPROMISOS DE LA RESOLUCIÓN	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA
<p>Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto, previo a la etapa de construcción.</p>	 <p>Foto 1. Letrero de EsIA</p>	<p>El letrero de EsIA se encuentra en un lugar visible en la entrada del proyecto.</p>

Cumplir con la Ley Forestal del 1 de febrero de 1994, artículo 23; así como el mantenimiento y limpieza del cauce y el bosque de galería de la quebrada Vigil.	 Foto 2. Bosque de galería	Se respetó lo distado en la ley y no se intervino el bosque de galería.
Atender las recomendaciones de los moradores encuestados durante el proceso de consulta pública para elaborar el EsIA.	No aplica evidencia fotográfica.	Esta medida no aplica para este periodo, se cumplió en periodos anteriores.
Cumplir con la Resolución 506 del 6 de 2000 Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, condiciones de Higiene y Seguridad en Ambiente de trabajo”	No posee evidencia fotográfica.	Los contratistas les brindan los equipos de seguridad a los trabajadores, esto se evidencia en que no se han registrado o suministrado informes de accidente en el proyecto.

<p>Contar con la debida señalización en las horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.</p>	 Foto 3. Señalización dentro del proyecto	<p>Señalización del área del proyecto. Letrero de velocidad permitida y capacidad de calles para los pesos de los vehículos.</p>
<p>Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la ANAM en Chiriquí, cada TRES (3) meses y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la Implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución, Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del proyecto.</p>	<p>No aplica evidencia fotográfica.</p>	<p>Se cumple con esta medida, el informe se presenta ante MIAMBIENTE con la frecuencia señalada.</p>
<p>Cualquier conflicto que se presenten, en lo que respecta a la población</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No se presentó ningún conflicto durante esta etapa del proyecto.</p>

afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.		
Presentar ante la ANAM cualquier modificación, adición o cambio de las técnica y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011.	Ver en anexo resolución de modificación.	En el 2017 se aprobó una modificación para incluir cinco lotes adicionales al residencial.

4.2. Compromisos ambientales del proyecto, según el PMA del Estudio de Impacto Ambiental.

Cuadro Nº6. Medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA del proyecto.

COMPROMISOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA
Pérdida del suelo por erosión hídrica		
Establecer barreras (muertas o vivas) de retención de sedimento en los drenajes.	 Foto 4. Casas revegetadas.	Para este periodo se ve gran parte del proyecto con pasto y cobertura sobre el suelo, lo que ha minimizado la necesidad de
Revegetar las áreas de las cunetas con pasto y los lugares donde el suelo estuvo desnudo por acciones del proyecto (El material vegetativo a utilizar puede ser: <i>Brachiaria humidicola o decumbens</i> , en algunos casos se utilizará maní forrajero o grama .)	 Foto 5. Áreas verdes.	Al inicio de la época de lluvia, se ha iniciado de siembra de grama en las últimas casas que están en la etapa de entrega o acabados finales.

Aumento de los riesgos de contaminación del suelo y fuente de agua		
Evitar el derrame de hidrocarburos (aceites y combustible), en caso de darse accidentalmente recoger el suelo, y depositarlo en tanque para luego llevarlos al Relleno Sanitario de David.	No aplica.	No aplicó para este periodo.
Colocar mallas de geo textil al borde de la quebrada para evitar la de sedimento.	No aplica.	No aplicó para este periodo.
Pérdida de vegetación		
Reforestar las áreas individualmente en donde se establecerán las viviendas con árboles ornamentales y frutales de tamaño mediano (Lo hará cada inquilino a medida que se vayan ocupando las viviendas).		Los propietarios y la empresa ha evidenciado en informes anteriores la siembra de plantones ornamentales.
Reforestar con árboles ornamentales las avenidas y las orillas de los caminos y carreteras dentro del proyecto.	Foto 6. Ornamentos.	
Afectación de la población, por la intensidad y duración del ruido.		

Mantener un horario de trabajo entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	No aplica evidencia fotográfica.	Los trabajos se realizan en el horario establecido.
Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones.	No aplica	No aplicó para este periodo.
Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso.	No aplica evidencia fotográfica.	No aplicó para este periodo.
Disminución de la calidad del aire por humos y polvos		
Durante la época seca mantener un riego permanente en los frentes de trabajo con carros cisternas para disminuir el polvo.	No aplica evidencia fotográfica.	Al tener un avance mayor al 92% la mayor parte del suelo está cubierta de pasto, asfalto o pavimento.
Generación de desechos sólidos		
Firmar contrato con el Municipio de David o empresa privada para la recolección de los residuos.	No aplica evidencia fotográfica.	Hay cestos de basura y lugares de acopio de materiales de construcción para su posterior reúso o disposición final.

<p>Colocar los desechos en bolsas plásticas y contenedores para evitar que los mismos sean esparcidos por animales</p>	 <p>Foto 7. Tanques para la recolección de desechos.</p>	<p>Se tienen cestos para colocar la basura, en distintas áreas del proyecto.</p>
<p>Generación de desechos líquidos</p>		
<p>Colocar una letrina portátil o construir una letrina temporal la cual será cerrada y sellada una vez termine el proyecto</p>	 <p>Foto 8. Letrina temporal.</p>	<p>Se cuenta con letrina temporal en el proyecto, para uso de los trabajadores.</p>

<p>Construir los tanques sépticos individuales de acuerdo a los diseños aprobados por el MINSA y darle periódicamente su mantenimiento.</p>	<p>No aplica evidencia fotográfica.</p>	<p>Cada casa entregada posee sus tanques sépticos según los planos aprobados por esta entidad.</p>
<p>Ocurrencia de accidentes laborales</p>		
<p>Dotar y vigilar a los trabajadores para que utilicen el equipo de protección personal y herramientas exigidas para éste tipo de obras.</p>	<p>No aplica evidencia fotográfica.</p>	<p>Los trabajadores utilizan su equipo de protección personal, al igual que se han dado capacitaciones al personal en temas de seguridad y ambiente.</p>

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR

- ❖ Vigilar que los colaboradores utilicen su EPP.
- ❖ Darles mantenimiento a los árboles plantados.
- ❖ Dar charlas en tema de seguridad y ambiente.

6. ANEXOS.

- **RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN**
- **ANEXO FOTOGRÁFICO**

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH-IAM 012 -2017
De 26 de Septiembre de 2017

Que aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL VILLA NUEVA ETAPA 2**”, aprobado mediante Resolución ARACH IA-072-2017 del 14 de mayo de 2014, notificada el 29 de mayo de 2014.

La suscrita Administradora Regional de Chiriquí del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la promotora, la sociedad, **CONSTRUCTORA TERRA, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio N° 705061, cuyo Representante Legal es el señor **FRANKLIN JURADO SAMUDIO**, con cédula de identidad personal No. 4-120-2078, se propone realizar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I aprobado, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA NUEVA ETAPA 2**, ubicado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Que mediante resolución ARACH IA-072-2017, del 14 de mayo de 2014, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, notificada el 29 de mayo de 2014, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA NUEVA ETAPA 2**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de julio de 2017, la empresa **CONSTRUCTORA TERRA, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **FRANKLIN JURADO SAMUDIO**, con cédula de identidad No. 4-120-2078, presentó la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante resolución ARACH IA-072-2017, del 14 de mayo de 2014, notificada el 29 de mayo de 2014, denominado **RESIDENCIAL VILLA NUEVA ETAPA 2**.

Que el Estudio de Impacto Ambiental, denominado **RESIDENCIAL VILLA NUEVA ETAPA 2**, aprobado mediante resolución ARACH IA-072-2017 del 14 de mayo de 2014, notificada el 29 de mayo de 2014, consiste en la habitación de sesenta (60) lotes residenciales de baja densidad R-1, lotes promedian seiscientos metros cuadrados (600 m^2) en un área total de cinco hectáreas más seis mil novecientos nueve punto setenta y seis metros cuadrados ($5 \text{ ha} + 6909.76 \text{ m}^2$), contempla instalar un tanque de almacenamiento de agua potable en el proyecto con agua de pozo de la etapa I; para el manejo de las aguas residuales se construirá un tanque séptico para cada residencia, las calles serán de dos carriles de doble sello con un ancho de 13.60 m, el Estudio Hidrológico recomienda utilizar alcantarillado de cajón simple o doble con una altura mínima de dos punto ochenta metros (2.80 m) para el paso de la quebrada el Vigil, la que atraviesa el proyecto, ubicado en la Finca número 6922, Rollo 1, Asiento 1 y Documento 1; en las siguientes coordenadas UTM: 1) 934420 N, 345610 E; 2) 934400 N, 345580 E; 3) 934134 N, 345838 E; 4) 934272 N, 345438 E; localizado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, indica que la modificación presentada el día 14 de julio de 2017, consiste en la creación de cinco (5) nuevos lotes, inclusión de siete (7) unidades de vivienda tipo dúplex y la reubicación y aumento en el área de parque.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la

modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora Regional de Chiriquí, del Ministerio de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado “**RESIDENCIAL VILLA NUEVA ETAPA 2**”, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA TERRA, S.A.**, aprobado mediante la Resolución ARACH IA-072-2014 del 14 de mayo de 2014, notificada el 29 de mayo de 2014, la cual consiste en la creación de cinco (5) nuevos lotes, inclusión de siete (7) unidades de vivienda tipo dúplex y la reubicación y aumento en el área de parque.

Artículo 2. Mantener las otras partes de la Resolución ARACH -IA-016-2016, ARACH IA-072-2017, del 14 de mayo de 2014, notificada el 29 de mayo de 2014, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA NUEVA ETAPA 2**.

Artículo 3. Advertir a la sociedad **CONSTRUCTORA TERRA, S.A.**, que como promotora del proyecto, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado a través de la Resolución ARACH IA-072-2014, del 14 de mayo de 2014, notificada el 29 de mayo de 2014.

Artículo 4. La sociedad **CONSTRUCTORA TERRA, S.A.**, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

Artículo 5. El promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto del 2012.

Artículo 6. Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 7. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA TERRA, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 8, de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los Veinticinco (25) días, del mes de Septiembre, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

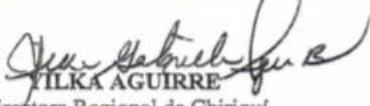
 VILKA AGUIRRE Directora Regional de Chiriquí Ministerio de Ambiente	 ALAIN R. ROJAS Jefe Encargado del Área de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE <small>DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ SITIO WEB: www.mam.gob.ac.pa DE 2017 SIENDO LAS 9:30 PM DEL DÍA 25/09/2017</small>	
<small>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA ALAIN R. ROJAS C. IDONEIDAD N° E-2017</small>	



Foto 9-10. Selección de madera y desechos para reciclar.



Foto 11 - 12. Bosque de galería.

Nota de entrega del informe

David, 30 de agosto de 2019

INGENIERA
KRISLLY QUINTERO
DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

A QUIEN CONCIERNE:

Adjunto, le hago llegar el informe de Seguimiento Ambiental N° 17 que corresponde a la etapa de construcción, del periodo trimestral que abarca los meses de mayo – julio 2019, del proyecto "**RESIDENCIAL VILLA NUEVA ETAPA 2**", dicho proyecto tiene aprobado un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, mediante la **Resolución ARACH – IA – 072 – 2014 – de 14 de mayo de 2014**.

Este informe fue elaborado por el Licenciado Magdaleno Escudero, persona idónea y auditor ambiental registrado ante el Ministerio de Ambiente bajo la Resolución **DIPROCA-AA-015-2012 / ACT.2018**.

Atentamente


Franklin Jurado Samudio
Representante Legal

CONSTRUCTORA TERRA, S.A.

